OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11902021, ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL–ADR, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LOS MUNICIPIOS DE SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ y TOLUVIEJO

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.462.707, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, según Resolución de nombramiento No.223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 015 del 1 de octubre del mismo año, facultado para celebrar el presente **OTROSÍ No. 1**, según la Resolución de Delegación No. 016 del 1 de julio de 2016, quien obra en nombre de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**, Entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con NIT.900.948.958-4, quien en adelante se denominará **LA ADR**, por una parte, y porla otra **LUCY INÉS GARCÍA MONTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 64.866.064 en condición de **GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE**, identificado con NIT. 892.280.021-1, debidamente autorizada mediante Decreto No. 0284 del 22 de Junio de 2022, expedido **por HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER** para celebrar contratos y/o convenios, quien representa al Departamento de **SUCRE**; **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.302, en condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINCÉ - SUCRE**, identificado con NIT. 800.100.747-4, elegido alcalde por votación popular y posesionado por en la Notaría Única de Sincé - Sucre , mediante acta No. 011 del 29 de diciembre de 2020, facultado para celebrar el presente otrosí, quien representa al municipio de SINCÉ; **FRANCISCO BUENAVENTURA AMELL AMELL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.062.835, en condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA . SUCRE**, identificado con NIT. 892.201.286-9, elegido alcalde por votación popular y posesionado por el Notario Único de SanPedro - Sucre, mediante acta No. 02 del 1 de Enero del 2020, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios por el concejo municipal de Buenavista – Sucre mediante Acuerdo No. 006 del 14 mayo del 2021, quien representa al municipio de BUENAVISTA; **IVONE DEL CARMEN FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.585.026, en condición de **ALCALDE**SA **DEL MUNICIPIO CHALÁN** identificado con NIT. 892.200.740- 7, elegida como alcalde por votación popular y posesionado por el Notario Único del Círculo de Colosó - Sucre, mediante acta No. 0020020 del 30 de diciembre de 2019, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios por el Concejo Municipal de Chalán – Sucre, mediante Acuerdo No. 001 del 25 de febrero del 2021, quien representa al municipio de CHALÁN; **ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.600.960, en condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ - SUCRE** identificado con NIT. 892.280.053-7, elegido como alcalde por votación popular y posesionado por el Notaría Única de Colosó - Sucre, mediante acta No. 01 del 30 dediciembre de 2019, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios, quien representa al municipio deCOLOSÓ; **RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.358.302, en condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE**, identificado con NIT 823.003.543-7, elegido como alcalde por votación popular y posesionado por el Notario único del Circulo de Tolú – Coveñas - Sucre, mediante acta No. 002 del 1 de Enero de 2020, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios por el Concejo Municipal de Coveñas-Sucre, mediante Acuerdo No. 001 del 17 de febrero del 2015 quien representa al municipio de COVEÑAS; **JOSE IGNACIO HERNANDEZ VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.099.412, en condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE**, identificado con NIT. 892.049.826-0, elegido alcalde por votación popular y posesionado por el Notario Único del Círculo de Galeras – Sucre, mediante acta No. 001 del 30 de diciembre de 2019, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios, quien representa al municipio de GALERAS; **DIANAJUDITH PEREZ MARQUEZ**, identificada

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11902021, ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL–ADR, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LOS MUNICIPIOS DE SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ y TOLUVIEJO

con cédula de ciudadanía No. 42.270.648, en condición de **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE**, identificada con NIT. 892.20.287.-6, elegida alcaldesa por votación popular y posesionada por la Notaria Única del Círculo de los Palmitos - Sucre, mediante acta No. 01 de 31 de diciembre de 2019, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios por el Concejo Municipal de Los Palmitos – Sucre., mediante Acuerdo Municipal No. 001 del 07 de febrero del 2020, quien representa al municipio de LOS PALMITOS;**TONIO FRANCISCO OLMOS NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.153.164, en condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MORROA-SUCRE**, identificado con NIT. 892.201.296-2, elegido alcalde por votación popular yposesionado por la Notaría Única de Corozal – Sucre, mediante acta No. 002 del 31 de diciembre de 2019, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios por el Concejo Municipal de Morroa – Sucre, mediante Acuerdo No. 003 del 8 de Junio del 2018, quien representa al municipio de MORROA; **FREDY ORLANDO RICARDO CANTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.444.740, en condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OVEJAS- SUCRE**, identificado con NIT. 800.100.729-1, elegido alcalde por votación popular y posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ovejas el día 30 de diciembre de 2019, debidamente autorizado para celebrar contratos y/oconvenios por el Concejo Municipal de Ovejas – Sucre, mediante Acuerdo No. 016 del 26 de Noviembre del 2020, quien representa al municipio de OVEJAS; **SAIRA BERNARDA VERGARA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.049.799, en condición de **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAMPÚES-SUCRE**, identificado con NIT. 892.280.055- 1, elegida alcaldesa por votación popular y posesionado por el Notario único de Sampúes – Sucre, mediante acta No. 01 del 01 de Enero de 2020, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios por el Concejo Municipal de Sampues, mediante Acuerdo No. 017 del 2017, quien representa al municipio de SAMPUES; **JESUS HERNANDO JULIO TEHERAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.446.149, en condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE**, identificado con NIT. 892.200.592-3, elegido alcalde por votación popular y posesionado por la Notaría Única de San Onofre - Sucre mediante acta No. 005 del 3 de septiembre de 2021, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios por el Concejo Municipal de San Onofre – Sucre, mediante Acuerdo No. 016 del 26 de Noviembre del 2020, quien representa al municipio de SAN ONOFRE; **JESUS MIGUEL GARCÍA PIÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.189.785, en condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO-SUCRE**, identificado con NIT. 892.280.063-3, elegido alcalde por votación popular y posesionado por la Notaría Única de San Pedro – Sucre, mediante acta No. 001 del1 de enero de 2020, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios, quien representa al municipio de SAN PEDRO; **JOSE DE JESUS CHADID ANACHURY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.039.006, en condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE**, identificado con NIT. 892.200.839-7, elegido alcalde por votación popular y posesionado por la Notaría Única del Círculo de Santiago de Tolú - Sucre, mediante acta No. 001 del 1 de Enero de 2020, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios, quien representa al municipio de SANTIAGO DE TOLÚ; **ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.929.627, en condición de **ALCALDESA DEL MUNCIIPIO DE SUCRE - SUCRE**, identificado con NIT. 892.280.061-6, elegida como alcaldesa por votación popular y posesionado por la Notaría Única de Sucre - Sucre mediante acta No. 001 del 1 de enero de 2020, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios por elConcejo Municipal de SUCRE, mediante Acuerdo No. 001 del 14 de enero del 2021, quien representa al municipio de SUCRE; y, **MARTA CECILIA TOUS ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.220.604, en condición de **ALCALDESA DEL MUNCIIPIO DE TOLUVIEJO - SUCRE**, identificado con NIT. 800.100.751-4, elegida como alcaldesa por votación popular y posesionado por la Notaría Única de Toluviejo – Sucre, mediante acta No. 001 de fecha 30 dediciembre de 2019, debidamente autorizado para

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11902021, ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL–ADR, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LOS MUNICIPIOS DE SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ y TOLUVIEJO

celebrar contratos y/o convenios por el Concejo Municipal de TOLUVIEJO - SUCRE, mediante Acuerdo No. 010 del 30 de noviembre del 2020. quien representa al municipio de TOLUVIEJO, hemos decidido celebrar el presente Otrosí, previas las siguientes consideraciones: **1) LA ADR**, el Departamento de **SUCRE** y los municipios de **SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ y TOLUVIEJO**, el 12 de noviembre de 2021, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. **11902021**, cuyo objeto es" *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de* ***SUCRE****, los municipios* **SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ y TOLUVIEJO** ***y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR,*** *para canalizar los recursos que permitirán la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, a través de la contratación de las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria* ***EPSEA****, debidamentehabilitadas".* **2)** Que a pesar de encontrarse en la minuta del convenio la descripción del Gobernador del Departamento de **SUCRE,** en su calidad de representante legal del mismo**,** como **PARTE** que suscribe el convenio, por un error involuntario el Gobernador no firmó y se hace necesario incluirlo en el presente **OTROSÏ.**, situación que se colocó a consideración en Comité Técnico Coordinador desarrollado en el mes de mayo del 2022, quedando aprobado por losparticipantes que se procediera a realizar el ajuste correspondiente para corregir dicho error **3)** Que en la cláusula **NOVENA. VALOR DE LOS APORTES DEL CONVENIO,** se estableció que el valor total de los aportes del convenio es hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.751.113.400),** cifra en la que no se incluyó el valor de aporte del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, que es la suma de **CIENCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 57.600.000),** a pesar de haberse descrito en el **PARAGRAFO SEGUNDO** de la citada cláusula, por lo que se hace necesario adicionarla y corregir el valor total del convenio. 4). Que Según la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, se estableció que el plazo de ejecución del convenio será hasta el **30** de **junio** de **2022**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del este. **5**) De acuerdo con el memorando de fecha 22 de Junio de 2022 por medio del cual se da alcance al memorando número 20223530012163**,** el supervisor del convenio de **LA ADR** coadyuva la solicitud de ampliación del plazo de ejecución**,** la solicitud de inclusión de la firma de quien funja como Gobernador del Departamento de Sucre y la solicitud de corrección de los errores de trascripción o sumatoria de valores que afecten el valor total del convenio, anexando para tal efecto informe de supervisión del **20** de **Mayo** de **2022**, el Acta No. **004** del Comité Técnico Coordinador del **18** de **febrero** de **2022,** El Acta No. **006** del comité técnico Coordinador del 6 de Abril de 2022 y la solicitud expresa de modificación del convenio interadministrativo allegada por el Municipio de **SINCÉ**, en su calidad de ente encargado de adelantar el proceso de contratación de la **EPSEA** que prestará el servicio de extensión agropecuaria en los Municipios objetos del convenio, de acuerdo a la obligación No. 5 de las obligaciones específicas del Municipio de SINCÉ. Dicho Informe presenta la siguiente **JUSTIFICACIÓN**: *"En mi condición de supervisor del convenio interadministrativo número 11902021, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de PRORROGA, de acuerdo con la solicitud presentada por el Municipio de Sincé, ente encargado conforme a la cláusula cuarta del convenio de adelantar el proceso de contratación de la EPSEA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: La prestación del servicio de extensión agropecuaria en su especial condición de servicio público yentendido en armonía con el enfoque bajo el cual operara contemplando los cinco aspectos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017, a saber: (…). En la búsqueda de la articulación interinstitucional, y con el objeto de fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y la implementación efectiva*

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11902021, ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL–ADR, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LOS MUNICIPIOS DE SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ y TOLUVIEJO

del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, a la Agencia le corresponde crear un entorno que contribuya a la productividad y el bienestar mediante la provisión de bienes y servicios públicos para todos los habitantes del campo colombiano. En desarrollo del anterior presupuesto, la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL invitó a los departamentos y a los municipios a participar en la estrategia de cofinanciación 1:1, en la que LA ADR aportará un peso por cada peso que el departamento y/o municipio aporte para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Teniendo en cuenta lo descrito se celebró un convenio interadministrativo con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de SUCRE, los municipios de SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE y TOLUVIEJO y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, que permitan la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, a través de la contratación de la (s) EPSEAS (S) debidamente habilitadas. En el precitado convenio se dispuso beneficiar a dos mil ochocientos cincuenta y un (2.851) productores, contemplándose inicialmente para esta cantidad de usuarios un aporte por parte de la Agencia de Desarrollo Rural por valor de DOS MIL CIENTONOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.190.493.400)..(.....). En la guía operativa del proyecto derrotero que fundamenta y orienta la puesta en marcha del Plan Departamental de extensión agropecuaria para el Departamento de Sucre se dispuso un cronograma de actividadesorientado a nueve (9) meses, dando inicio a las actividades desde la primera semana del mes de diciembre de 2021. Los desembolsos realizados por la Agencia de Desarrollo Rural a este Municipio se realizaron el día veintidós (22) de diciembre de 2021 ya casi finalizando el año, lo que indica que desde entonces había una inexactitud entre lo planeado y la realidad que afectaba en forma significativa el orden normal y programado del proyecto de extensión agropecuaria para estos quince (15) Municipios del Departamento de Sucre. Lo anterior aunado a la modalidad propia de contratación que debe adelantarse en este caso considerando el monto de los recursos y el objeto de la contratación. Desde el mes de enero de 2021 se procedido con la organización de los documentos necesarios para la contratación de la ***EPSEA****. Sin embargo el trámite administrativo propio que maneja cada entidad dio lugar a que hasta el mes de febrero de una forma organizada se publicara el proceso de licitación LP-001-2022 con la advertencia de que para su normal desarrollo y correcta ejecución se hacía conveniente la prórroga en el plazo señalado en el convenio que da lugar a la contratación de la EPSEA, el cual dispuso en la cláusula decima segunda: cláusula* ***DECIMA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA****: El plazo de ejecución del convenio será hasta* ***el 30 de junio de 2022****, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Sin embargo,advierte no solo el Municipio de Sincé sino los demás entes territoriales que hacen parte del convenio que el tiempoestablecido en la cláusula precitada no es suficiente y no está acorde con la estructuración realizada inicialmente para la prestación del servicio de asistencia técnica en esta región del país, por tanto la modificación del plazo resulta pertinente y necesaria para lograr los objetivos propuestos y la ejecución correcta de las actividades sin que se vea afectada labuena prestación del servicio. La solicitud también esta soportada en CTC de fecha dieciocho (18) de febrero, el cual se realizó de forma virtual porque en una convocatoria realizada previamente de forma presencial no se contó con la asistencia de todos los delegados de los Municipios. Este hecho también resulta relevante para la solicitud de prórroga puesto que ante la cantidad de Municipios que deben atenderse siempre resulta un poso tedioso contar con la disposición y compromiso pleno del personal retardándose un poco los tramites y avances en el proyecto. En la solicitud allegada el Municipio de Sincé y radicada con el consecutivo 202235300006781 se manifestó lo siguiente:* **ANEXA COPIA DELOFICIO**. *La solicitud formal de adición se encuentra*

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11902021, ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL–ADR, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LOS MUNICIPIOS DE SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ y TOLUVIEJO

suscrita por los representantes legales de los Municipios y también fue objeto de revisión y aprobación en Comité Técnico de Seguimiento del Convenio ***11902021****, en la cual todos los miembros del comité manifestaron su aprobación y la cual se adjunta al presente informe junto con la solicitud."* **5)** Conforme a las circunstancias antes descritas señaladas por la supervisión del convenio en ejercicio del principio deautonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente **Otrosí No.1** al Convenio Interadministrativo No.**11902021**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. FIRMAS.** El presente **OTRO SÍ** será firmado por los intervinientes iniciales descritos en la minuta del convenio, incluyendo la firma manuscrita de quien ostente la calidad de Gobernador del Departamento de Sucre, en su condición de representante del referido Departamento. **SEGUNDA**. Modificar **LA CLAUSULA NOVENA** del convenio, la cual quedará así: **CLAUSULA NOVENA.VALOR DE LOS APORTES DEL CONVENIO**. El valor total de los aportes del convenio es hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.808.713.400),** recursos que se destinaran para amparar presupuestalmente la contratación de la (s) **EPSEA(S)** que prestarán el servicio público deextensión agropecuaria y para la provisión de herramientas y/o insumos de los usuarios beneficiados en el proyecto formulado por el presente convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.APORTES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:** Aportará en dinero hasta la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.190.493.400)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.32221 del 11 de noviembre del 2021, expedido por la **ADR. PARAGRAFO SEGUNDO.APORTES DEL DEPARTAMENTO**: Aportará en bienes y servicios hasta la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 57.600.000**), representados en bienes y servicios de acuerdo con los certificados de aportes que contribuyan al seguimiento de la prestación del servicio de extensión agropecuaria dentro de la ejecución del proyecto. **PARAGRAFO TERCERO. APORTES DEL MUNICIPIO DE SINCÉ:** Aportará en dinero hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 40-901 del 21 de noviembre del 2021, conforme a lo acordado y descrito en la tabla de contrapartidas del convenio. Recursos que se destinarán para amparar presupuestalmente la contratación de la EPSEA que prestará el servicio público de extensión agropecuaria en este municipio. **PARAGRAFO CUARTO. APORTES DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPÚES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, TOLÚ Y TOLU VIEJO:** Los municipios aportarán en bienes y servicios hasta la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 460.620.000**), representados en bienes y servicios, de acuerdo con los certificados de aportes que contribuyan al seguimiento de la prestación del servicio de extensión agropecuaria dentro de la ejecución del proyecto. **TERCERA. PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución al convenio interadministrativo **11902021** hasta **seis (6) meses más**, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo inicial. **CUARTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente **OTRO SÍ,**los siguientes documentos: Memorando de fecha 22 de Junio de 2022, suscrito por el supervisor del convenio designado por **LA ADR**, el cual da alcance al memorando 20223530012163 del 2 de Marzo del 2022, con los siguientes anexos: **1)** El informe de supervisión del **20** de **Mayo** de **2022**. **2)** Acta No. **004** del Comité Técnico Coordinador del **18** de **febrero 2022. 3).** Acta **No. 006** del Comité Técnico Coordinador del **6 de Abril del 2022**. **4)** Solicitud de prórroga del Municipio de **SINCÉ**, de fecha 1 de febrero de 2021, y radicada con el consecutivo **20223530000678**1, ente encargado de adelantar el proceso de contratación de la **EPSEA** que prestará el servicio de extensión agropecuaria en los Municipios objetos del convenio, de acuerdo a la obligación No. 5 de las obligaciones específicas del Municipio de **SINCÉ**. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11902021, ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL–ADR, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LOS MUNICIPIOS DE SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ y TOLUVIEJO

SEXTA.VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del Convenio Interadministrativo **11902021** conservan su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 30 JUN 2022

LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINCÉ – SUCRE

FRANCISCO BUENAVENTURA AMELL AMELL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – SUCRE

IVONE DEL CARMEN FERNANDEZ G
ALCALDE DEL MUNICIPIO CHALAN-SUCRE

ISAIAS JAVIER DIAZ BARROS
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COLOSO- SUCRE

RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS- SUCRFE

JOSE IGNACIO HERNANDEZ VEGA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GALERAS- SUCRE

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE

DIANA JUDITH PEREZ MARQUEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS – SUCRE

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11902021, ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL–ADR, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LOS MUNICIPIOS DE SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ y TOLUVIEJO

TONIO FRANCISCO OLMOS NAVAS
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MORROA-SUCRE

FREDY ORLANDO RICARDO CANTILLO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OVEJAS-SUCRE

SAIRA BERNARDA VERGARA PEREZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMPUES-SUCRE

JESUS HERNANDO JULIO TEHERAN
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE

JESUS MIGUEL GARCIA PIÑA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO-SUCRE

JOSE DE JESUS CHADIS ANACHURY
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE

MARTA CECILIA TOUS ROMERO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO-SUCRE

OTROSÍ No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11902021, ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL–ADR, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LOS MUNICIPIOS DE SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN, COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ y TOLUVIEJO

LUCY INÉS GARCÍA MONTES
GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL ADR

Elaboró: Rosa María Díaz Garzón/ Abogada Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó: Ilvar Alexis Torres Poveda/ Abogado Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual